

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina*

R E S U E L V E:

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través de quien corresponda se informe a esta Legislatura acerca de la aplicación de fondos percibidos por parte del Fondo Nacional Pesquero (FONAPE) de acuerdo con el siguiente detalle, desagregación e informes complementarios:

Punto 1: Montos percibidos correspondientes a los años 2006 a 2011 discriminados anualmente.

Punto 2: Aplicación de los montos percibidos correspondientes a los años 2006 a 2011 discriminados por:

1. evento, indicando monto aplicado, concepto del gasto, fecha de reserva de crédito, fecha de ejecución, beneficiario relacionados con asuntos exclusivamente referidos a pesca artesanal, pesca de altura o media altura, marisquería, captura de crustáceos y toda otra actividad relacionada con la explotación de recursos hidrobiológicos en aguas dulces y saladas de jurisdicción provincial o superpuesta con la nacional, la acuicultura y la pesca de subsistencia;
2. acompañar copia del requerimiento, acto administrativo que dispuso el gasto, libramiento y documentos contables correspondientes (facturas, recibos de pago, etc. de corresponder);
3. en el supuesto caso que se haya concretado alguna disposición de fondos específicos del FONAPE a sufragar gastos que no respondan a su objetivo puntual, indicarlo en cada caso, determinando Dirección involucrada de la Secretaría y fecha de restitución de los fondos utilizados, dando cumplimiento a los puntos 1 y 2 que anteceden y fecha de restitución de los montos involucrados al fondo específico.

No debe incluirse en la información peticionada la utilización de fondos correspondientes a las recaudaciones originadas en la Ley provincial 211 aún cuando tuvieren relación con las actividades detalladas en el artículo 1º.

Punto 3: Si se hubieren dispuesto pagos o transferencias a favor de fuerzas de seguridad, por cualquier concepto discriminarlo por separado por fuerza y por evento dando cumplimiento a lo requerido en los puntos 1 y 2 que anteceden.

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

Punto 4: Si se hubieran dispuesto montos para sufragar actividades relacionadas con la pesca deportiva informarlo por separado dando cumplimiento a los puntos 1 y 2.

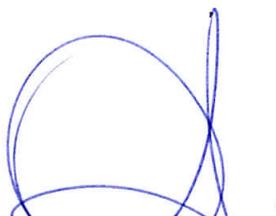
Punto 5: Si se hubieren dispuesto montos destinados a capacitación tanto en lo local, como en el Territorio Nacional Continental o en el extranjero, informar cumplimentando los puntos 1 y 2 antecedentes agregando los datos del o de los agentes beneficiarios, lugar de la misma, informe rendido por el o los participantes, la aplicación de los conocimientos adquiridos y todo otro dato de interés que permita evaluar resultados.

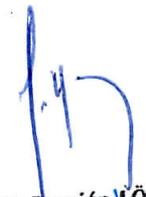
Punto 6: Si se hubieren dispuesto partidas para atender otros gastos corrientes de la autoridad de aplicación o de la administración central, se hubieren transferido saldos a la Cuenta Única del Tesoro o cualquier otro concepto, informar discriminado por año, por evento y con la documental agregada conforme establecen los puntos 1 y 2, acompañando copia de la documental respaldatoria, indicando en forma expresa las fechas de restitución de lo utilizado al fondo correspondiente.

**Artículo 2º.**- Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 16 DE AGOSTO DE 2012.**

**RESOLUCIÓN Nº 204 /12**

  
**Pablo GONZALEZ**  
Secretario Legislativo  
Poder Legislativo

  
**C.P. Damián LÖFFLER**  
Vice-Presidente 2º  
a cargo de la Presidencia  
Poder Legislativo